RESOLUCIÓN N° - 1 00 2024

NEUQUÉN

N 3 0 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7463-M-2022 ALC. 9-2024, el Decreto N° 877/2022, la Resolución N° 0694/22, y la Resolución N° 0499/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0877/2022 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2022 para "CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0694/2022 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaria de Hacienda se adjudicó a la firma PACHECO LUIS SEBASTIAN en el Renglón 1 una (1) unidad y el Renglón 2 una (1) unidad, quedando afectados a los vehículos identificados con Dominio N°AC 101 GN y N° NEB 575;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 0499/2023 se realizó la primera adecuación de precios considerado desde enero 2023. Que mediante el artículo 2°) de la resolución precedentemente mencionada se actualizó el valor de servicio por hora por unidad a la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 55/100 (\$ 6.359,55) para el renglón 1, y el valor de servicio por hora por unidad a la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con 78/100 (\$ 7.772,78) para el renglón 2;

Que, así, con fecha 8 de mayo de 2024 se presentó el señor Pacheco Luis Sebastián, ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en consecuencia, de lo mencionado en el párrafo anterior, mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readecuación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio de riego en distintos sectores de la ciudad-Licitación Publica N° 18/2022, adjudicada a la empresa PACHECO LUIS SEBASTIAN mediante Resolución N° 694/2022;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: "...teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de adecuación de precios";

Que asimismo, el citado artículo estableció una actualización del valor del servicio en forma trimestral, a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de

Ing. PABLO 1 VEGA Subsecretario de Pra Micación y Elaboración de Ribyectos MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0430-24

Infraestructura y Mantenimiento, obrante a fs. 20/22 del Expediente OE-7463-2022 Alcance N° 9/2024, se analizó la variación de los Índices de Precios del Consumidor de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre enero 2023 y abril 2023;

Que la mencionada Subsecretaria realizó los cálculos en función de la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tomando como Base, la adecuación trimestral a enero 2023 y el correspondiente al mes de abril 2023, dando como resultado un **Coeficiente de Variación 23,76%**;

Que el precio Readecuado se considera desde abril de 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "...una actualización del valor del servicio en forma trimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta con 67/100 (\$ 7.870,67) por hora para el renglón 1, correspondiente a un camión de 9.000 litros de capacidad. Y, la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 71/100 (\$ 9.619,71) por hora para el renglón 2, correspondiente a un camión de 15.000 litros de capacidad;

Que, en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre enero de 2023 a abril de 2023, asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$ 2,994.453,60), a favor de la contratista:

Que, en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma PACHECO LUIS SEBASTIAN a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para los meses de enero de 2023 y abril de 2023, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 95/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 592/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable", Imputación: 2-Cl-1-1-0-5 Partida "Servicios" y en consecuencia se registró el PR N° 4109 – AA 144963;

Que, a través de Dictamen N° 216/24 se expide la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaria Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de Indole técnico-legal que formular;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;



Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs.28/30 del expediente OE-7463-M-22 Alcance Nº 9/2024, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PACHECO LUIS SEBASTIAN, C.U.I.T. Nº 20-29682607-4, en el marco de la licitación pública 18/22 "CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", mediante la cual las partes acuerdan el importe resultante de la adecuación de precios correspondiente mes de abril y mayo de 2023, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$ 2.994.453,60) a favor de la contratista mencionada, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE a partir del mes de abril de 2023 como nuevo valor del servicio por hora y por unidad para el rengión 1 la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta con 67/100 (\$ 7.870.67) y para el rengión 2 la suma de

Siete Mil Ochocientos Setenta con 67/100 (\$ 7.870,67) y, para el renglón 2 la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 71/100 (\$ 9.619,71).
ARTÍCULO 3°): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se

ARTICULO 3°): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-Cl-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°): NOTIFIQUESE a la empresa PACHECO LUIS SEBASTIAN de lo dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

ES COPIA

FDO) NICOLA HURTADO

